



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 05 de Octubre de 2012

Año XCIII

No. 80

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE AUTORICE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CUAL PUEDA DISPONER EL EJECUTIVO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DE APOYO ECONÓMICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20, REFERENTE A DESARROLLO SOCIAL, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RADICADAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS...

8

Precio del Ejemplar: \$14.33

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO REMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PARA QUE INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE, TOME LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, A FIN DE CORREGIR SU PROBLEMÁTICA FINANCIERA, PARA QUE SE SOLUCIONE EN EL CORTO PLAZO, EL DESABASTO DE MEDICAMENTO A LOS DERECHOHABIENTES . . . . .

11

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD EN GUERRERO, PARA QUE ATIENDA LAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERÓN ACEVEDO" DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, ASIMISMO, PARA QUE REMITA A ESTE PODER LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN LABORAL DE SUS TRABAJADORES, EN DONDE SE ESTABLEZCA EL PERSONAL EVENTUAL, DE CONTRATO O DE HONORARIOS, SU ANTIGÜEDAD Y ADSCRIPCIÓN; ASÍ COMO AQUEL PERSONAL QUE AÚN FALTE POR REGULARIZAR DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD QUE ESTABLECIÓ LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA REGLAMENTACIÓN

# CONTENIDO

(Continuación)

DE LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y SU CONSECUENTE PRESUPUESTO NECESARIO PARA CUMPLIMENTAR LA REGULARIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES..... 16

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO APROBADO Y ENVIADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE CREE UNA COMISIÓN ESPECIAL CON LA FINALIDAD DE QUE SE INVESTIGUE EL MANEJO DE PEMEX, SU DESARROLLO PRODUCTIVO Y SU DESARROLLO SECTORIAL, CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA SITUACIÓN DE LA PARAESTATAL Y REALIZAR UN ANÁLISIS FINANCIERO DEL MISMO..... 22

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO APROBADO Y ENVIADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, ORDENE DE FORMA INMEDIATA UN TOPE AL PRECIO DE LA TORTILLA; ASÍ MISMO, QUE POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR,

# CONTENIDO

(Continuación)

SE ESTABLEZCA LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS EXPENDEDORES DE DICHA MEDIDA, EN TANTO SE TOMAN LAS MEDIDAS DE ESTADO NECESARIAS PARA DEVOLVER EL SUBSIDIO A LOS PRODUCTORES E INDUSTRIALIZADORES DEL MAÍZ..... 29

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO APROBADO POR LA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL SENTIDO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE ANALICEN Y EN SU CASO, SE LEGISLE EN MATERIA DE TARIFAS DE TELECOMUNICACIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CON EL OBJETO DE DISMINUIR LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL PAÍS..... 35

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO DEL ESTADO DE GUERRERO, PRESENTADA EN SESIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2010.. 41

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Tercera publicación de edicto exp. No. 388/1994-1, relativo al Juicio Especial de Alimentos, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	47
Tercera publicación de edicto exp. No. 915/2011-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Iguala, Gro.....	48
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Hidalgo y Magnolia, Colonia Emiliano Zapata, denominando una fracción de un predio urbano con casa habitación en el Municipio de San Marcos, Gro.....	51
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Calle Lote de Terreno ubicado en el camino a las Lechugas en San Marcos, Gro.....	52
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Atzayacatl en Tixtla, Gro.....	52
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Atzayacatl S/N en Tixtla, Gro.....	53
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la esquina que forman las Calles de Margarito Damián Vargas y David Prospero Cardona S/N en Tixtla, Gro....	53
Segunda publicación de edicto exp. No. 332-2/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	54

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Segunda publicación de edicto exp. No. 232/2009-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	55
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano baldío denominado La Copalerita, ubicado al Norte de Chilapa, Gro.....	56
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Comonfort No. 13 "A" en Tlapa de Comonfort, Gro.....	56
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, que se conoce con el nombre de El Chinguirito, al Suroeste en Chilpancingo, Gro.....	57
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el paraje denominado Tecuantla en Tixtla, Gro.....	58
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Calle Cerrada Francisco I. Madero S/N en Acapulco, Gro.....	58
Primera publicación de edicto exp. No. 115/2008-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Chilapa, Gro.....	59
Primera publicación de edicto exp. No. 188/2011-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	59
Primera publicación de edicto exp. No. 160-2/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Tecpan de Galeana, Gro....	60

## SECCION DE AVISOS

### (Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 05/2011-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	61
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 119/2000-I, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	62
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 115/2010-III, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro.	62
Publicación de Convocatoria No. 009 de las Licitaciones Públicas Estatales Números EO-912063996-N127-2012, EO-912063996-N128-2012, EO-912063996-N129-2012 para la realización de diversas obras, emitida por la Dirección Administrativa de la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria en Chilpancingo, Gro.....	63

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SE AUTORICE UNA PARTIDA PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, LA CUAL PUEDA DISPONER EL EJECUTIVO FEDERAL, PARA LA CREACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FEDERAL DE APOYO ECONÓMICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE SUBSIDIOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20, REFERENTE A DESARROLLO SOCIAL, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RADICADAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Co-

misión de Salud, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Honorable Congreso de la Unión para que se autorice una partida presupuestal del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la cual pueda disponer el Ejecutivo Federal, para la creación y ejecución del Programa Federal de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, dentro de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20, referente a desarrollo social, en beneficio de las personas con discapacidad radicadas en las Entidades Federativas, en los siguientes términos:

### "C O N S I D E R A N D O S

En sesión de fecha 27 de septiembre de 2011, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomo conocimiento del Acuerdo que exhorta al Honorable Congreso de la Unión para que se autorice una partida presupuestal del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la cual pueda disponer el Ejecutivo Federal y por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito



Público, incluyan a partir de este año, la creación y ejecución del Programa Federal de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, dentro dentro de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20, referente a desarrollo social, en beneficio de las personas con discapacidad radicadas en las Entidades Federativas que integran el Territorio Federal, aprobado por el Congreso del Estado de Oaxaca, ordenando remitirlo a la Comisión de Salud, para los efectos conducentes.

Por instrucciones de la Mesa Directiva, el Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, remitió la circular y anexos correspondientes, mediante el oficio número LIX/3ER/OM/DPL/01362/2011, a los Diputados integrantes de la comisión dictaminadora.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 49, fracción XV, 65, fracciones II y IV, 86, 87, 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Salud, tiene plenas facultades para conocer el asunto que nos ocupa.

En la Circular N° 11, el Oficial del Congreso del Estado de Oaxaca, estableció:

"...ÚNICO.- Se exhorta al H. Congreso de la Unión para que se autorice una partida presupuestal del Presupuesto de Egre-

sos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, la cual pueda disponer el Ejecutivo Federal y que por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, incluyan a partir de este año, la creación y ejecución del Programa Federal de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, dentro dentro de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20, referente a desarrollo social, en beneficio de las personas con discapacidad radicadas en las Entidades Federativas que integran el Territorio Federal..."

Los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, atentos al Acuerdo aprobado por el Congreso del Estado de Oaxaca, si bien lo solicitado afectaría o se pretendía establecer en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, es también cierto que la ayuda para las personas con discapacidad no puede generarse para un año concreto, sino que también deben establecer las condiciones necesarias para que los programas de subsidio del Ramo Administrativo 20, se canalicen año con año, de ahí la viabilidad del presente acuerdo parlamentario.

Las políticas públicas deben ir acordes a las necesidades primarias de la sociedad, pero también, deben abarcar a aquellos grupos que se encuentren en alguna situación de vulnerabilidad. Pero estas políticas no deben ser sólo de apoyos econó-

micos, sino el que las entidades administrativas de los tres ordenes de gobierno deben ir encaminadas a establecer los mecanismos que les permita tener un desarrollo social sustentable.

Los gobierno de las entidades federativas debemos pugnar porque estas ayudas se traduzcan en beneficio de toda la sociedad, pero sobre todo de las personas con discapacidad, que les permita tener ingresos propios, y en su momento permitirles incidir en el desarrollo social y económico de la sociedad a la cual pertenecen."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de agosto y 04 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**UNICO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Honorable Congreso de la Unión para que se autorice una partida presupuestal del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, la cual pueda disponer el Ejecutivo Federal, para la creación y ejecución del Programa Federal de Apoyo Económico para Personas con Discapacidad, dentro de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20, referente a desarrollo social, en beneficio de las personas con discapacidad radicadas en las Entidades Federativas.

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese al Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo publíquese en la página web del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo,

a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**SERAIDA SALGADO BANDERA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO REMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, PARA QUE INSTRUYA AL DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE, TOME LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS, A FIN DE CORREGIR SU PROBLEMÁTICA FINANCIERA, PARA QUE SE SOLUCIONE EN EL CORTO PLAZO, EL DESABASTO DE MEDICAMENTO A LOS DERECHOHABIENTES.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

---

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 29 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y de Desarrollo Económico y Trabajo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se exhorta al Titular del

---

Ejecutivo Federal, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que instruya al Director General del ISSSTE, tome las medidas administrativas necesarias, a fin de corregir su problemática financiera, para que se solucione en el corto plazo, el desabasto de medicamento a los derechohabientes, en los siguientes términos:

#### "C O N S I D E R A N D O S

En sesiones de fechas 29 de junio de 2011 y 24 de mayo de 2012, la Comisión Permanente y el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomaron conocimiento de los asuntos señalados en el apartado que antecede, ordenando remitir el oficio signado por los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos -FEDESSP, a las Comisiones Unidas de Salud y de Desarrollo Económico y Trabajo, el segundo asunto, relativo al Acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Oaxaca, a la Comisión de Salud.

Por instrucciones de la Mesa Directiva, el Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, remitió los oficios y anexos correspondientes a la Comisión de Salud, mediante los oficios número LIX/3ER/OM/DPL/01029/2011 y LIX/4TO/OM/DPL/01545/2012, a las comisiones dictaminadoras.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 49, fracciones XV y XVII, 65, fracciones II y IV, 67, fracción V, 86, 87, 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, las Comisiones Unidas de Salud y Desarrollo Económico y Trabajo, tienen plenas facultades para conocer los asuntos que nos ocupan, los que se dictaminan de manera conjunta, por incidir en el ejercicio y prestación de servicio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En el oficio sin número, de fecha 22 de junio de 2011, los integrantes del Comité Ejecutivo Seccional de la Federación Democrática de Sindicatos de Servidores Públicos FEDESSP, establecieron:

"... A partir de la Reforma de la ley ISSSTE en el 2007, se buscó fortalecer en carácter público, sanar sus finanzas, asegurar su viabilidad, mejorar la calidad de sus servicios y su fortalecimiento, como patrimonio de todos los mexicanos e institución social del Estado'

'Las Organizaciones de los trabajadores al Servicio del Estado y de los distinto sindicatos de servidores públicos confiamos en que dicha reforma se impulsaba para garantizar la viabilidad financiera del Instituto, los derechos a la salud y la seguridad social de millo-

nes de mexicanos, así como pensiones dignas'

'De manera responsable y comprometida atendimos la reforma y asumimos sus costos porque entendimos que tenía el objetivo de hacer frente a la crítica situación del ISSSTE que amenazaba su futuro y el futuro de los trabajadores'

'Vimos en la reforma la oportunidad de construir un instituto moderno, financiero sano, que garantiza un régimen de seguridad social sustentable con capacidad para ofrecer y garantizar calidad, calidez, eficiencia y sentido humano en todos sus servicios y prestaciones'

'Especialmente, fuimos a la reforma porque apostamos por el fortalecimiento del ISSSTE como patrimonio de los trabajadores y del Estado, sin la amenaza de la privatización de la seguridad social; por esa razón colocamos el interés de los trabajadores por encima de cualquier interés de grupo o ajeno a sus derechos laborales, sociales o económicos'

'Sin embargo, a cuatro años de esa reforma, el ISSSTE no solo registra un grave desfaldo financiero y serios problemas en su operación, entre los que podemos mencionar: déficit de médicos y enfermeras, desabasto de medicamentos, falta de equipo y desatención en clínicas y hospitales, sino que también

padece una administración opaca y corrupta que no rinde cuentas'

'Resultando una gestión autoritaria insensible y excluyente, que ha cerrado todos los espacios de diálogo e interlocución con las organizaciones de los trabajadores.

'POR LO TANTO'

1. Pedimos a esa Honorable Cámara de Diputados solicite a través de un punto de acuerdo se promueva al H. Congreso de la Unión'

2. Es urgente que se rinda cuentas, que haya transparencia y que todos conozcamos de manera puntual la situación que está viviendo la institución, los órganos de fiscalización. El congreso de la unión y los trabajadores necesitamos conocer cuál es la verdadera problemática del instituto'

3. Es necesario requerir al Director General del ISSSTE que rinda cuentas y responda por una administración que está poniendo nuevamente en riesgo el futuro de nuestro instituto..."

El Congreso del Estado de Oaxaca, en su Acuerdo señala:

". . . ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, considera procedente adherirse a los Puntos de Acuerdo emitidos por los Congresos de los Estados de Coahuila de Zaragoza y Tabasco, por los que se solicita al Director General del ISSSTE,

que tome las medidas administrativas necesarias, a fin de corregir su problemática financiera, para que se solucione en el corto plazo, el desabasto de medicamentos a los derechohabientes..."

Los integrantes de las Comisiones dictaminadoras analizados los asuntos puestos a consideración, prevemos que el tema del abasto de medicamento en las unidades médicas es y debe ser una prioridad para cualquier institución de salud pública, pero sobre todo deben realizarse las adecuaciones pertinentes a las acciones y estrategias administrativas que no permitan cumplir con la misión y visión del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Es prioritario que los responsables de la administración financiera y operativa del ISSSTE realicen lo necesario para saber en qué situación se encuentra el Instituto, para ser capaces de evaluar tanto su situación como la capacidad de operación en la prestación del servicio. Teniendo en cuenta que el sistema de financiamiento no siempre atiende a las necesidades de los cambios previstos, pero para ello existen mecanismos de planificación que nos pueden permitir hacer los correctivos necesarios.

A nivel internacional la

Organización Mundial de la Salud, estima que la corrupción es la responsable de una pérdida anual del 10-25% del gasto sanitario público vinculado a la contratación (compra de los insumos necesarios, como medicamentos, equipos e infraestructuras). Se ha calculado que, sólo en los países desarrollados, el fraude y otras formas de abuso en la asistencia sanitaria cuesta a los distintos gobiernos US\$12-23 mil millones al año. Como la producción y la distribución de los medicamentos es un proceso complejo de muchas etapas, se dan las condiciones adecuadas para que se produzcan numerosos abusos en este ámbito, aunque el problema se extiende a todos los ámbitos de la adquisición<sup>1</sup>.

En México, necesitamos revisar la situación de nuestro Sistema de Salud Pública, pero sobre todo, los órganos de revisión y supervisión financiera y administrativa, deben realizar las auditorías que sean pertinentes para poder realizar un saneamiento a nuestro sistema de prestación de servicio en la salud. Mucho dinero cuesta a los mexicanos que existan malos manejos en la adquisición de insumos médicos, pero lo más lamentable y preocupante, es que estos malos manejos incidan en la salud de la población. Por ello, los Diputados integrantes de las Comisiones dictaminadoras, consideramos proponer a la

---

<sup>1</sup> Informe sobre la Salud en el Mundo financiación para la cobertura universal. OMS. Pág. 174.

---

Comisión Permanente, adherirnos al Acuerdo Parlamentario remitido por Congreso del Estado de Oaxaca, y a su vez, atender la solicitud de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal de la Federación Democrática de los Sindicatos de Servidores Públicos (FEDESSP)."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de agosto y 04 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Desarrollo Económico y Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**PRIMERO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se adhiere

al acuerdo remitido por el Congreso del Estado de Oaxaca, por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, para que instruya al Director General del ISSSTE, tome las medidas administrativas necesarias, a fin de corregir su problemática financiera, para que se solucione en el corto plazo, el desabasto de medicamento a los derechohabientes.

**SEGUNDO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en uso de sus facultades establezca el procedimiento de auditoria respecto del manejo de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese al Titular del Ejecutivo Federal, al Director General del ISSSTE, a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para los efectos legales conducentes.

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Go-

bierno del Estado, asimismo publíquese en la página web del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**SERAIDA SALGADO BANDERA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SALUD EN GUERRERO, PARA QUE ATIENDA LAS DEMANDAS DE LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL GENERAL "JORGE SOBERÓN ACEVEDO" DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, ASIMISMO, PARA QUE REMITA A ESTE PODER LEGISLATIVO, UN INFORME PORMENORIZADO DE LA SITUACIÓN LABORAL DE SUS TRABAJADORES, EN DONDE SE ESTABLEZCA EL PERSONAL EVENTUAL, DE CONTRATO O DE HONORARIOS, SU ANTIGÜEDAD Y ADSCRIPCIÓN; ASÍ COMO AQUEL PERSONAL QUE AÚN FALTE POR REGULARIZAR DE ACUERDO A LA ANTIGÜEDAD QUE ESTABLECIÓ LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, Y SU CONSECUENTE PRESUPUESTO NECESARIO PARA CUMPLIMENTAR LA REGULARIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 29 de

---



agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Salud y de Desarrollo Económico y Trabajo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya al Secretario de Salud en Guerrero, para que atienda las demandas de los trabajadores del Hospital General "Jorge Soberón Acevedo" de Iguala de la Independencia, Guerrero, asimismo, para que remita a este Poder Legislativo, un informe pormenorizado de la situación laboral de sus trabajadores, en donde se establezca el personal eventual, de contrato o de honorarios, su antigüedad y adscripción; así como aquel personal que aún falte por regularizar de acuerdo a la antigüedad que estableció la Comisión Nacional para la Reglamentación de la Contratación de Recursos Humanos en las Entidades Federativas, y su consecuente presupuesto necesario para cumplimentar la regularización de los trabajadores, en los siguientes términos:

#### **"C O N S I D E R A N D O S**

En sesiones de fechas 24 de agosto de 2011 la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del asuntos señalado en el apartado que antecede,

ordenando remitir el oficio y anexos, a las Comisiones Unidas de Salud y Desarrollo Económico y Trabajo.

Por instrucciones de la Mesa Directiva, el Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, remitió el oficio y anexos correspondientes, mediante el oficio número LIX/3ER/OM/DPL/01163/2011, a los Diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 49, fracciones XV y XVII, 65, fracciones II y IV, 67, fracción V, 86, 87, 127, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, las Comisiones Unidas de Salud y Desarrollo Económico y Trabajo, tienen plenas facultades para conocer los asuntos que nos ocupan.

En el oficio sin número, de fecha 17 de agosto de 2011, los trabajadores precarios del Hospital General "Jorge Soberón Acevedo" de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, establecieron:

"... Los trabajadores precarios le solicitamos su intervención, para la regularización laboral de manera inmediata de todo el personal que recibe un salario bajo en el Hospital General "Jorge Soberón Acevedo" de la Ciudad de Iguala de la Independencia que trabaja en las siguientes condiciones: por con-

trato, por honorarios, por cuotas de recuperación y eventuales. Exigiendo condiciones laborales al 100% de derechos y prestaciones sociales, así como el ingreso al SNTSA en la subsección 8 de la Sección 36, ya que ofertamos salud y no gozamos de seguridad social, derecho a un salario digno; asimismo, no estamos de acuerdo con la notable discrepancia salarial de un trabajador de base a nuestros salarios, a pesar de que somos trabajadores que ejercemos la misma jornada laboral y las mismas funciones'

'Cabe hacer mención que los suscritos trabajadores precarios reconocemos y apoyamos el esfuerzo del congreso para mantener prioridades y creemos que una de ellas es la salud, es incongruente con la administración que dirige el actual Secretario de Salud Dr. Lázaro Mazón Alonso, quien ha estado incorporando personal a este sector salud, sin tomar en cuenta la bolsa de trabajo de la institución local (Hospital General de Iguala), contratando personas recomendadas con nepotismo e indiferencia a los trabajadores mencionados (precarios)'

Le solicitamos su intervención para establecer un nivel de salud óptimo en nuestro estado y agilizar el proceso de regularización, evitar conflictos y mejorar las condiciones de trabajo en toda la secretaría de salud guerrero. Antes de despedirnos, le reiteramos nuestro apoyo incondicional a su tra-

bajo, no es así a quien nos golpea, nos intimida laboralmente como lo hace la Secretaría de Salud Guerrero, y su representantes anterior y actual..."

Los integrantes de las Comisiones dictaminadoras, analizada la petición que hacen los trabajadores del Hospital General "Jorge Soberón Acevedo" de la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, convencidos de que toda política pública debe resguardar los derechos laborales de los trabajadores, para con ello poder garantizar una prestación de servicio de calidad y calidez a la ciudadanía, por que de la buena relación laboral existente en todo centro de trabajo, depende la prestación del servicio.

En la Secretaría de Salud, se han venido estableciendo diversas acciones tendientes a generar una regularización entre los trabajadores, para garantizarles una igualdad de derechos. Esto ocasionó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, se estableciera que el 15% de los recursos que se transfirieran a las entidades federativas, a través de la firma del convenio para la operación del Sistema de Protección Social en Salud, fuera utilizado para regularizar la situación laboral de los trabajadores contratados por honorarios.

Esta problemática fue originada por que se ha gestado la

visión -en la Secretaría de Salud- de contratar personal por honorarios, o los conocidos por contrato, violentando con ello los derechos laborales que otorga la Constitución General de la República, es decir, ya que a este personal no se les reconocen derechos como seguridad social, aguinaldo, vacaciones, antigüedad, entre otros.

A consecuencia del reconocimiento por parte de las autoridades de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de la problemática que representa el que no se les reconozcan a los trabajadores sus derechos laborales fundamentales, en el año dos mil seis se creó la Comisión Nacional para la Reglamentación de la Contratación de Recursos Humanos en las Entidades Federativas, con facultades para establecer normas, procedimientos, estrategias, políticas, lineamientos y acuerdos en materia de recursos humanos, con la finalidad de que se realice una planeación estratégica así como una la gradual regularización de los recursos humanos.

En Guerrero, la Secretaría de Salud en coordinación con el Sindicato de Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, Sección XIV, han realizado desde el año dos mil seis, dos etapas de regularización que ha comprendido alrededor de 1,860 trabajadores, a quienes se les ha reconocido su antigüedad y se les ha proporcionado la seguridad social afiliándolos al

ISSSTE, sin embargo, la regulación de personal de contrato o de honorarios aún no ha terminado, falta mucho por hacer.

De acuerdo al último informe de gobierno, remitido por la Secretaría de Salud del Estado, a este Poder Legislativo, es omiso en señalar cual es la situación laboral de sus trabajadores, principalmente, lo que concierne al trabajador de base y trabajador de contrato, por honorarios y de confianza, en el entendido de que de los 18,362 trabajadores -que cita en su informe-, tenemos conocimiento que alrededor de 1,940 trabajadores aún se encuentran pendientes para ser considerados en la regularización laboral.

Esta situación no sólo es característica o representativa del Estado de Guerrero, es a nivel nacional; de ahí la magnitud de esta problemática, en donde por lo menos cada entidad federativa, tiene pendiente por regularizar a 1,500 trabajadores.

Esta situación es una problemática a la que debemos buscar una solución de manera conjunta, en virtud de que no únicamente le concierne a la Secretaría de Salud del Estado, debe intervenir la Secretaría de Salud Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, y principalmente, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el próximo

ejercicio fiscal, se establezca una partida presupuestal para solventar el gasto que representa la regularización de los trabajadores al servicio del sector salud.

Debemos procurar cumplir con las estrategias y acciones establecidas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, en donde se ha señalado la necesidad de contar con personal sanitario que contribuya, en cantidad y conocimientos, a atender las enfermedades de las distintas regiones del País, en donde participen todas las partes, la patronal, el sindicato, pero principalmente, aquellas autoridades que tengan capacidad de decisión y de ejecución de recursos financieros.

Sin el apoyo de las autoridades, los trabajadores se sienten relegados, abandonados, debemos hacer que cada trabajador cumpla con las encomiendas de cada tarea para la cual es contratado, pero también, debemos concederles y reconocerles los derechos que por Ley les corresponde, sólo con una igualdad laboral, podremos aspirar a un pleno desarrollo social."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de agosto y 04 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Quincuagésima Novena Legisla-

tura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones Unidas de Salud y de Desarrollo Económico y Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O**

**UNICO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta al Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que instruya al Secretario de Salud en Guerrero, para que atienda las demandas de los trabajadores del Hospital General "Jorge Soberón Acevedo" de Iguala de la Independencia, Guerrero, asimismo, para que remita a este Poder Legislativo, un informe pormenorizado de la situación laboral de sus trabajadores, en donde se establezca el personal eventual, de contrato o de honorarios, su antigüedad y adscripción; así como aquel personal que aún falte por regularizar de acuerdo a la antigüedad que

estableció la Comisión Nacional para la Reglamentación de la Contratación de Recursos Humanos en las Entidades Federativas, y su consecuente presupuesto necesario para cumplimentar la regularización de los trabajadores.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

---

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese al Titular del Ejecutivo del Estado, al Secretario de Salud en la entidad, para los efectos legales conducentes.

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, asimismo publíquese en la página web del Congreso del Estado para su conocimiento general.

---

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**SERAIDA SALGADO BANDERA.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO APROBADO Y ENVIADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SE CREE UNA COMISIÓN ESPECIAL CON LA FINALIDAD DE QUE SE INVESTIGUE EL MANEJO DE PEMEX, SU DESARROLLO PRODUCTIVO Y SU DESARROLLO SECTORIAL, CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA SITUACIÓN DE LA PARAESTATAL Y REALIZAR UN ANÁLISIS FINANCIERO DEL MISMO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 29 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al Acuerdo aprobado y enviado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua,

en el sentido de exhortar respetuosamente al Honorable Congreso de la Unión, para que se cree una Comisión Especial con la finalidad de que se investigue el manejo de Pemex, su desarrollo productivo y su desarrollo sectorial, con el objeto de determinar la situación de la paraestatal y realizar un análisis financiero del mismo, en los siguientes términos:

**"C O N S I D E R A N D O**

Que mediante oficio número N°208/2011 IIP.O. suscrito por el Diputado René Franco Ruiz, Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, enviaron a esta Soberanía el Acuerdo por el que se solicita respetuosamente al H. Congreso de la Unión, para que se cree una comisión especial con la finalidad de que se investigue el manejo de Pemex, en su desarrollo productivo y su desarrollo sectorial, con el objeto de terminar la situación de la para estatal y realizar un análisis financiero del mismo; de igual manera, se insta respetuosamente a las legislaturas de los estados y a la asamblea legislativa del distrito federal, que considerarlo pertinente, se adhiera al presenté exhorto.

Que en sesión de fecha 03 de agosto de 2011, la Comisión Permanente de esta Legislatura, tomó conocimiento del asunto antes descrito, turnándose por instrucciones de la Mesa Directiva mediante oficio número

LIX/3ER/OM/DPL/01091/2011 suscrito por el Oficial Mayor de este Congreso del Estado, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

Que la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para conocer el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVII, 67 fracciones I, II y VI, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

Que el Acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, fue aprobado bajo las siguientes consideraciones;

"Con fecha nueve de junio de dos mil once, fue turnada a esta comisión, para su estudio y posterior dictamen, una iniciativa con carácter de acuerdo, presentada por el Diputado a la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, Rubén Aguilar Jiménez, por medio del cual se pretende exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bloquee los aumentos continuos a la Gasolina, al H. Congreso de la Unión para que cree una Comisión especial para investigar el manejo de PEMEX y su desarrollo productivo y sectorial, así para solicitarles atentamente se adhieran al exhorto

II.- La iniciativa sustenta bajo los siguientes argumentos.

"En lo que va del presente sexenio se han registrado 76 aumentos en la gasolina, es decir, al inicio, en 2006, la magna costaba 6.74 y actualmente tiene un valor comercial de 9.16, la Premium tiene un valor de 10.30 pesos por litro, pero no especulemos con 2011, que aun no ha determinado, veamos 2010. El incremento anualizado fue de los mismo 96 centavos, o sea del 12.3%. la inflación fue del 4.4%, por lo tanto el porcentaje de incremento de la gasolina subió 2.75 veces más que el de inflación de 2010, lo que trae como consecuencia, que se disparen los precios alimenticios y otros productos."...

A finales del 2009 se incrementaron los precios de los combustibles en forma gradual, esto con la finalidad de cumplir con las prevenciones de ingresos del paquete económico 2010. Desde esta fecha, los precios de la gasolina magna registraran un aumento de entre 8 centavos mensuales, la gasolina Premium tiene un incremento alrededor de cuatro centavos por mes.

Desde el punto de vista económico suceden dos cosas: en primer lugar, el gobierno recauda más dinero a través de este concepto, recordemos que parte del crecimiento económico del primer semestre se dio en base a las exportaciones de barriles de crudo y de los constantes au-

mentos al precio de los combustibles. Y en segundo lugar, el aumento en la gasolina se lleva de por medio a todos los derivados de petróleo y en general a la mayoría de los precios por el costo que se genera en transportes y otros conceptos.

Otro efecto, es que ha generado una situación en el consumo, es decir la gasolina magna se ha convertido en un sustituto de la Premium, la población ha incrementado el consumo de la más barata (magna) y con ello, la compra de un combustible más económico.

A pesar de lo anterior y de los resultados no favorable, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público ha determinado hacer caso omiso a las recomendaciones del propio Banco de México, en referencia a reorientar la política que se está llevando a cabo en el incremento a combustible, ya que esto podría impactar en el objetivo de la meta de inflación de 3.0 por ciento más/menos un punto porcentual.

La SHCP justifica estos aumentos señalando que el 40 por ciento de las gasolinas que se consumen en el país, se importan de Estados Unidos de Norteamérica y en 2010 se registraron precios 12 por ciento menores respecto a los del vecino país, situación que su concepto no es la mejor forma de apoyar la economía, ya que el beneficio se concentra en 20 por ciento de la población, siendo conveniente

que los recursos se destinen a apoyar a la población con menores ingresos.

Es importante detener el aumento de los combustible pues como ya se ha mencionado incrementa los precios de alimentos y otros productos como el transporte para los sectores agrícolas, ganadero, pesquero, industrial, comercial y al público en general por el uso de sus autos.

Ahora bien, cabe destacar que en México no existe una metodología a través de la cual se establezcan los precios de los energéticos y, lo que tae aparejado que los criterios socio-económico por los que determinan los nuevos precios de gasolina y diesel creen suspicacias e incertidumbre a los ciudadanos.

El gobierno federal en fallido intento por soportar la tesis de apoyo a la economía de las familias mexicanas, a sosteniendo la idea de que subsidiando gasolina evita desajustes en el poder adquisitivos de los productos básicos, lo que se traduce en simulación, pues el subsidio es mucho menor al aumento inflacionario, además de que perjudica la economía global del país, en virtud de que el subsidio podría ser utilizado en sectores de desarrollo social.

Por otra parte, no podemos compararnos con otros países en cuanto a precios de gasolina



se refiere ( como lo realiza la SHCP), en virtud de que existen diversos factores que hay que tomar en cuenta para fijar el precio de los combustibles, como por ejemplo hacer una comparación con PIB( per cápita), en los niveles de crecimiento de cada país, así como en el índice de población de los mismo, entre otros, y nos daríamos cuenta de que el poder adquisitivo de los ciudadanos mexicanos está muy por debajo del ingreso

anual de los países con los cuales nos comparan en precios de gasolina, ejemplo hay varios, pero tomemos como referencia los siguientes países que el gobierno federal toma para comprar y justificar el alza en las gasolinas, aquí un comparativo en el precio por el litro de gasolina magna realizado por Pemex y por el banco de México con un tipo de cambio de \$11.50 por dólar al 11 de mayo de 2011.

<i>PAIS</i>	<i>PRECIO POR LITRO</i>
<i>Alemania</i>	<i>26.8</i>
<i>Francia</i>	<i>25.28</i>
<i>Italia</i>	<i>24.92</i>
<i>Reino unido</i>	<i>24.61</i>
<i>España</i>	<i>21.88</i>
<i>Japón</i>	<i>20.57</i>
<i>Brasil</i>	<i>19.36</i>
<i>India</i>	<i>16.74</i>
<i>Canadá</i>	<i>15.59</i>
<i>Costa rica</i>	<i>15.25</i>
<i>Chile</i>	<i>15.22</i>
<i>China</i>	<i>13.61</i>
<i>Perú</i>	<i>13.55</i>
<i>Guatemala</i>	<i>13.31</i>
<i>Estados unidos</i>	<i>12.23</i>
<i>Argentina</i>	<i>11.09</i>
<i>México</i>	<i>9.08</i>
<i>Bolivia</i>	<i>6.14</i>
<i>Venezuela</i>	<i>0.21</i>

A si pues tenemos también una tabla con el PIB per cápita, de los mismos países calculado al 2010 por el banco mundial, con el mismo tipo de cambió que el esquema anterior.

<i>PAIS</i>	<i>INGRESO PER CAPITA</i>
<i>Alemania</i>	<i>46,705 anual</i>
<i>Francia</i>	<i>472,075 anual</i>
<i>Italia</i>	<i>403,466 anual</i>
<i>Reino unido</i>	<i>358,397.5 anual</i>

<i>España</i>	<i>365,401 anual</i>
<i>Japón</i>	<i>456,987 anual</i>
<i>Brasil</i>	<i>94,645 anual</i>
<i>India</i>	<i>13,708 anual</i>
<i>Canadá</i>	<i>455,388 anual</i>
<i>Costa rica</i>	<i>73,439 anual</i>
<i>Chile</i>	<i>110,906 anual</i>
<i>China</i>	<i>43,056 anual</i>
<i>Perú</i>	<i>51,393.5 anual</i>
<i>Guatemala</i>	<i>30,601.5 anual</i>
<i>Estados unidos</i>	<i>528,873.5 anual</i>
<i>Argentina</i>	<i>87,644 anual</i>
<i>México</i>	<i>93,644 anual</i>
<i>Bolivia</i>	<i>20,217 anual</i>
<i>Venezuela</i>	<i>132,135 anual</i>

Esto además de los niveles de población de los países antes mencionados, según datos del banco mundial.

<i>PAIS</i>	<i>POBLACION</i>
<i>Alemania</i>	<i>82.369548</i>
<i>Francia</i>	<i>60.876.136</i>
<i>Italia</i>	<i>58.145.321</i>
<i>Reino unido</i>	<i>60.943.912</i>
<i>España</i>	<i>45.491.051</i>
<i>Japón</i>	<i>127.288.419</i>
<i>Brasil</i>	<i>191.908.598</i>
<i>India</i>	<i>1.147.995.898</i>
<i>Canadá</i>	<i>44.590.311</i>
<i>Costa rica</i>	<i>4.195.114</i>
<i>chile</i>	<i>16.454.143</i>
<i>China</i>	<i>1.330.044.605</i>
<i>Peru</i>	<i>29.797.694</i>
<i>Guatemala</i>	<i>13.002.206</i>
<i>Estados unidos</i>	<i>303.824.646</i>
<i>Argentina</i>	<i>40.677.348</i>
<i>México</i>	<i>112.336.538</i>
<i>Bolivia</i>	<i>9.247.816</i>
<i>Venezuela</i>	<i>26.414.815</i>

En el Partido del Trabajo consideramos que al paso que impone la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, el aumento para finales de este año se traducirá en unas crisis que no será imposible manejar, pues al subir la gasolina todos los

productos y servicios aumentaron de precio, como ya está sucediendo. Por ello es que a través de la presente, se propone exhortar AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE ATRAVES DE LA SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y DE ENERGIA, detenga dichos aumentos a la gasolina, en virtud de que es urgente encontrar estrategias que no sean necesariamente las impositivas o las de aumento a los insumos básicos, que golpean directamente el bolsillo de la ciudadanía así también consideramos prudente exhortar AL H. CONGRESO DE LA UNION para que cree una Comisión especial que investigue el manejo de PEMEX, su desarrollo productivo y su desarrollo sectorial; de esto último podemos señalar que desde el año 2007, la Procuraduría General de la República conoció de los malos manejos en PEMEX y decidió no ejercer acción penal alguna. Dentro de estos malos manejos se encuentran la manipulación de contratos millonarios para beneficiar a diversas empresas, detectó el pago de sobre precios, así como desvió de recursos, entre otros.

Resulta incomprensible y exasperante que se siga con el negocio de vender petróleo crudo para luego adquirir productos refinados. Ello no solo atenta contra las finanzas de Pemex, sino constituye una grave lastre para el conjunto de la economía nacional. No hay razón que valga para la insistencia en los au-

mentos a la gasolina ni para seguir retrasando una obra de infraestructura que es vital para la mejoría de las finanzas públicas, para la economía nacional en su conjunto y para la soberanía del país."

Visto los antecedentes que originaron el asunto que nos ocupa, los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos procedente unirnos al exhorto que hace la Legislatura de Estado de Chihuahua en razón de exhortar respetuosamente Honorable Congreso de la Unión, para que crear una Comisión especial con la finalidad de que se investigué el manejo de Pemex, ya que la economía nacional afecta el aumento del combustible y empeora la crisis económica de las familias aumentan los precios de la canasta básica y de transporte, para los sectores productivos, y se reflejan directamente en los bolsillos de la ciudadanía mexicana tras el aumento del combustible mes tras mes, ya que se ha detectado el mal manejo de Pemex con contratos millonarios para beneficiar a diversas empresas, así como el desvió de recursos afectando a la economía de nuestro País, por ello consideramos necesario que se realice una investigación afondo de las finanzas de Pemex ya que esto tiene como finalidad vigilar que no se hagan malos manejos de los recursos públicos, toda vez que la mala administración de los recursos públicos, afecta directamente a nuestra econo-

mía, por lo tanto de adhiere esta Legislatura al Acuerdo enviado por el Congreso de Chihuahua, motivo del presente."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de agosto y 04 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O  
P A R L A M E N T A R I O**

**ÚNICO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo aprobado y enviado por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en el sentido de exhortar respetuosamente al Honora-

ble Congreso de la Unión, para que se cree una Comisión Especial con la finalidad de que se investigue el manejo de Pemex, su desarrollo productivo y su desarrollo sectorial, con el objeto de determinar la situación de la paraestatal y realizar un análisis financiero del mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los integrantes del Honorable Congreso de la Unión y al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**SERAIDA SALGADO BANDERA.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
RAMIRO JAIMES GÓMEZ.  
Rúbrica.

---

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO APROBADO Y ENVIADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO FEDERAL, ORDENE DE FORMA INMEDIATA UN TOPE AL PRECIO DE LA TORTILLA; ASÍ MISMO, QUE POR CONDUCTO DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, SE ESTABLEZCA LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS EXPENDEDORES DE DICHA MEDIDA, EN TANTO SE TOMAN LAS MEDIDAS DE ESTADO NECESARIAS PARA DEVOLVER EL SUBSIDIO A LOS PRODUCTORES E INDUSTRIALIZADORES DEL MAÍZ.

---

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 29 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legisla-

---

tura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al Acuerdo aprobado y enviado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en el sentido de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, ordene de forma inmediata un tope al precio de la tortilla; así mismo, que por conducto de la Procuraduría Federal del Consumidor, se establezca la vigilancia y cumplimiento por parte de los expendedores de dicha medida, en tanto se toman las medidas de estado necesarias para devolver el subsidio a los productores e industrializadores del maíz, en los siguientes términos:

#### "C O N S I D E R A N D O

Que mediante oficio número 890-11/11IP.O., suscrito por el Diputado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, enviaron a esta Soberanía el Acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, ordene de forma inmediata un tope en el precio de la tortilla; así mismo, que por conducto de la Procuraduría Federal del Consumidor, se establezca la vigilancia y cumplimiento por parte de los expendedores de dicha medida, en tanto se toman las medidas de estado necesarias para devolver el subsidio a los productores e industrializadores del maíz.

Que en sesión de fecha 7 de febrero de 2012, el pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito, turnándose por instrucciones de la Mesa Directiva mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0467/2012 suscrito por el Oficial Mayor de este Congreso del Estado, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

Que la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para conocer el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVII, 67 fracciones I,II y VI, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

Que el Acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, fue aprobado bajo las siguientes consideraciones:

"I.- El día de hoy los mexicanos estamos padeciendo una de las más trágicas y desafortunadas etapas en la historia de nuestra vida nacional.

Ahora no solo tenemos que enfrentarnos con los efectos de la guerra al crimen organizado que ha vulnerado nuestra vida en familia, nuestra paz social; sino que, también, nos debatimos con un enemigo aun más despiadado e inmisericorde como lo

es el hambre, que ya de entrada cuenta en un saber con más de 17 millones de conciudadanos que enfrentan a diario.

Si bien es cierto que el aumento del precio de la tortilla que se está generando dentro del territorio nacional varía de uno hasta seis pesos, dependiendo de la suerte que tengamos de vivir en tal o cual Estado de la República, lo cierto es de quienes formamos parte de los cuerpos de representación social no podemos minimizar un hecho real, palpable y vergonzoso.

El caso de la economía de las familias mexicanas es desesperanzador en tanto continuamos bajo el mando de modelos económicos en los que el mayor de los éxitos gira alrededor de la existencia de más asalariados y donde el variable de pobreza sirva como una bandera para mantener un frente internacional asistencialista.

En el caso particular de Chihuahua, donde nuestro glorioso salario mínimo gira en el orden de los 58.20 pesos y de kilo de tortillas entre los 8 y 14 pesos, tenemos que, en el mejor de los casos, las familias sujetas a este salario se alimentan con solo un kilo de tortilla por día, ya que de lo contrario, gastarían más del veinte por ciento de su ingreso diario para cubrir esta necesidad. Así es, el veinte por ciento de su ingreso total diario. Tengan por seguro que estas fa-

milias no les interesan el tema de los mercados internacionales, ni las tasas de interés del sistema financiero mexicano, ni siquiera el aumento de gasolina como insumo en su gasto familiar. No. Solo tienen fijadas sus esperanzas en que un aumento en su alimento principal no se de cómo lamentablemente hoy se está gestando.

II.- Tal vez no todos lo sepamos, pero el maíz es el principal alimento consumido en México y solo se producen alrededor de 18.2 millones de toneladas en superficie de 8.5 millones de hectáreas, siendo este cultivo en que ocupa el mayor porcentaje de agricultores con alrededor de 3.2 millones, en su mayoría pequeños productores o ejidatarios.

Es inaceptable que lo conocemos como soberanía alimentaria sea un discurso demagogo, donde incluso algunos funcionarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), han manifestado abiertamente su apoyo por los incrementos al precio del maíz, bajo el argumento de que "el productor agrícola también tienen derecho a ganar dinero y no vivir de apoyos y subsidios"., entonces cabe la pregunta, ¿y que no tienen derecho las familias de escasos recursos de contar al menos un producto básico al canse de su presupuesto?, o es que la exigencia de los grandes productores o industrializadores

como GRUMA, MASECA, MOLINERA Y PORDISA, quienes tienen el control del precio y acopio de este producto básico en nuestro país resuena más profundo en los intereses de la Nación.

Qué pasa con el pequeño agricultor que presenta el 92 por ciento de los productores, quienes poseen predios de entre cero y cinco hectáreas y aportan el 56.4 por ciento de la producción total. En general, más de la mitad de su producción se destina al autoconsumo, en una proporción del 52 por ciento, lo anterior derivado de su poca tecnología y falta de insumos para una producción efectiva, como lo de nuestra su rendimiento por hectáreas que produce entre 1.3 y 1.8 toneladas de este grano.

Los otros, el segundo de las grandes industrias solo representan el 7.9 por ciento de los productores y aportan el 43.6 por ciento de la producción y como es de esperarse su rendimiento van de 1.8 a 3.2 toneladas por hectárea, bajo un modelo económico de eficiencia ellos solo destinan el 13.55 por ciento de su producción al autoconsumo.

¿Qué pasa entonces con el abasto si México solo produce dos terceras partes del consumo nacional de maíz.

Según proporcionadas por el banco internacional de desarrollo, la importación de maíz a

México proviene de estados unidos, ha ido en aumento llegando actualmente a 6 millones de toneladas, las cuales, dado su origen tenemos la certeza de que al menos la tercera parte de su producción es de maíz modificado genéticamente; por lo tanto, somos destinatarios de lo que nuestro vecino país le sobra y produce ex profeso, mediante técnicas transgénicas que ni siquiera hemos podido llegar a determinar el grado de afectación que presenta el consumo de este producto en la salud de nuestras generaciones presentes y futuras, y por otro lado, el relego de los productores de aquel primer grupo al que nos hemos referido con anterioridad, el del campesino.

III.- Es urgente que el gobierno federal tome medidas extraordinarias ejecutivas y desista de sus políticas públicas alimentarias vigentes, de lo contrario las nuestras mas infames por las cuales la historia los juzgara no serán acaecidas por las balas, sino por el hambre y la violencia producidas por esta.

Los ciudadanos nos hemos inconformado frente a los gobiernos indolentes e ineficientes, argumentando su falta de liderazgo, capacidad política y operativa, sin embargo, en este momento necesitamos cerrar filas y unirnos todos quienes ejercemos el oficio de la política para encontrar la solución a esta problemática.



Nuestra nación presenta un panorama del hambre y de desigualdad social y si quienes ocupamos una alta responsabilidad en la vida pública no buscamos y encontramos pronto un frente común, seremos responsables de las consecuencias que con esto se atraen aparejadas. Recordemos que nos únicos que tienen derecho a alzar la voz son todos y cada uno de los ciudadanos de este país. Por tal motivo, respondamos al legítimo reclamo de nuestro gobernador y demos pronta respuesta.

IV.- a nosotros como legisladores, se nos ha encomendado la sublime tarea de velar por los derechos de nuestros gobernadores, y es esta calidad de representantes sociales que solicitamos de la Secretaría de Economía, ordene de forma inmediata un tope en el precio de la tortilla y ordene la implementación de un programa de vigilancia por conducto de la procuraduría federal del consumidor para la vigilancia de los expendedores de dicho insumo, en tanto se toman las medidas de estado necesarias para disolver el subsidio a los productores e industrializados del maíz; por parte de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación solicitamos se genere un plan de estímulos al campo para incentivar a los productores de maíz, y fungir en la intermediación de la recolección y distribución del grano, entre el productor y el industrializador, a partir

del ciclo del 2012.

La solución, por competencia constitucional, la tiene la autoridad federal, pero el compromiso es de todos los mexicanos quienes debemos apoyar, pero a la vez exigir la ampliación concreta del programa emergente para la protección del precio a la tortilla."

Los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos procedente unirnos al exhorto que hace la Legislatura de Estado de Chihuahua, a Secretaría de Economía del Gobierno Federal, a la Procuraduría Federal del Consumidor, estamos convencidos que el gobierno debe de velar por el bienestar de cada familia mexicana, hoy en día la elevación a los costos de la tortilla están siendo elevados constantemente y más aun de manera deliberada, sin tener en la gran mayoría de los casos, un sustento de la autoridad gubernamental competente, el constante aumento de la tortilla que se está generando dentro del territorio nacional varía de ocho hasta catorce pesos dependiendo del Estado de la República del cual formemos parte, es por eso que tomando en cuenta las necesidades de las familias ya que la tortilla es fundamental, y el aumento a este producto, afecta la economía de las familias, sobre todo de las que menos tienen. El constante aumento al precio de los productos de la canasta básica y de los combustibles, que trae

como consecuencia que los comerciantes en automático eleven los costos de la tortilla. Por lo anterior, es pertinente que este Poder Legislativo del Estado de Guerrero, nos unamos al exhorto que hace estado de Chihuahua para que estas dos dependencias Federales, realicen la investigación y el análisis correspondiente de la economía mexicana y establezcan un precio fijo a la tortilla y se vea reflejado en los bolsillos de quien más lo necesitan."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de agosto y 04 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

## A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

**ÚNICO.** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo aprobado y enviado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en el sentido de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, ordene de forma inmediata un tope al precio de la tortilla; así mismo, que por conducto de la Procuraduría Federal del Consumidor, se establezca la vigilancia y cumplimiento por parte de los expendedores de dicha medida, en tanto se toman las medidas de estado necesarias para devolver el subsidio a los productores e industrializadores del maíz.

De igual forma, se exhorte respetuosamente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a efecto de que se genere un plan de estímulos al campo para incentivar a los productores de maíz, y fungir en la intermediación de la recolección y distribución del grano, entre el productor e industrializador, a partir del ciclo del año 2012.

## T R A N S I T O R I O S

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la

fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario, a la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, a la Procuraduría Federal del Consumidor y al Congreso del Estado de Chihuahua, Para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**SERAIDA SALGADO BANDERA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE ADHIERE AL ACUERDO APROBADO POR LA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL SENTIDO DE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS INTEGRANTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE ANALICEN Y EN SU CASO, SE LEGISLE EN MATERIA DE TARIFAS DE TELECOMUNICACIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO V DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, CON EL OBJETO DE DISMINUIR LAS TARIFAS PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL EN EL PAÍS.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 29 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, se adhiere al Acuerdo aprobado por la Legislatura al Honorable Congreso del

Estado de Guanajuato, en el sentido de exhortar respetuosamente a los integrantes del Senado de la Republica del Honorable Congreso de la Unión, para que analicen y en su caso, se legisle en Materia de Tarifas de Telecomunicaciones contenidas en el Capitulo V de La Ley Federal de Telecomunicaciones, con el objeto de disminuir las tarifas para los servicios de telefonía móvil en el país, en los siguientes términos:

#### **"C O N S I D E R A N D O**

Que mediante oficio número 010204 suscrito por los Diputados Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y David Cabrera Morales, Secretarios del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, enviaron a esta Soberanía el Acuerdo Parlamentario por el que se solicita respetuosamente exhortar al Senado de la Republica para que se analice y, en su caso, se legisle en materia de tarifas de telecomunicaciones contenidas en el Capitulo V de la Ley Federal de Telecomunicaciones, con el objeto de disminuir las tarifas para los servicios de telefonía móvil en el país.

Que en sesión de fecha 22 de febrero de 2012, la Comisión Permanente de esta Legislatura, tomó conocimiento del asunto antes descrito, turnándose por instrucciones de la Mesa Directiva mediante oficio número LIX/4TO/OM/DPL/0684/2012 suscrito por el Oficial Mayor

de este Congreso del Estado, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos conducentes.

Que la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para conocer el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVII, 67 fracciones I,II y VI, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286.

Que el Acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, fue aprobado bajo las siguientes consideraciones:

"Con el objeto de motivar la siguiente proposición con un punto de acuerdo, quienes integramos este Órgano de Gobierno suscribimos plenamente las consideraciones expuestas por los autores de la misma. Por lo que en tales términos, coincidimos en que el sector de las telecomunicaciones en los últimos años ha presentado un importante crecimiento, aún en tiempos de crisis económicas, que lo ha ubicado por encima de otros sectores económicos como lo es el sector industrial e incluso el turismo; lo anterior, debido a su utilidad y dinamismo.

Es por ello que las telecomunicaciones por su naturaleza y necesidad de su uso impactan de manera directa y significati-

va en los sectores productivos del país y contribuyen a la disminución de la brecha económica de los sectores sociales, al acercarlos a la información, capacitación y conocimiento, constituyendo un insumo en los procesos de los sectores productivos. En consecuencia y ante el dinamismo con el que se resuelven la sociedad actual, genera la necesidad de estar comunicados permanentemente.

Como lo refieren los proponentes, la telefonía móvil surgió como una innovación tecnológica de difícil acceso a todos los grupos sociales, al considerarse un lujo; no obstante, hoy en día, se convirtió en un artículo y servicio de primera necesidad, siendo un instrumento indispensable para las comunicaciones de millones de personas.

Al respecto, debemos señalar que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Organización de cooperación internacional, compuesta por 34 países, entre ellos México, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales para intercambiar información y armonizar políticas, con el objetivo de maximizar su crecimiento económico y coadyuvar a su desarrollo y al de los países no miembros, informó que al cierre del año 2009 México se mantuvo como uno de los países más caros en servicios de telefonía móvil entre las naciones más desarrolladas, refiriendo que las tarifas de

telefonía celular de bajo uso en México ocupa el quinto lugar de las más caras entre los 31 países que integran dicha organización.

Es así que los usuarios de bajo uso de telefonía llegan a pagar alrededor 240 dólares anuales por 360 minutos de llamada y 396 mensajes al cierre de 2009, lo que contrasta con los 50 dólares que por ese mismo paquete pagan los suscriptores de Dinamarca, la nación más barata en este sector.

En uso medio de telefonía celular los suscriptores en México pagan alrededor de 400 dólares anuales por 780 minutos de llamada y 600 mensajes de texto, lo que ubica al país como el quinto más caro en este sector, mientras que en Nueva Zelanda pagan alrededor de 125 dólares, según el documento <<La Perspectiva de las Comunicaciones 2009>>, publicada por la OCDE.

En el grupo de los grandes usuarios (1,680 minutos de llamada y 660 mensajes de texto), el país ocupa el lugar cuatro en tarifas más altas con unos 740 dólares aproximadamente, sólo superado por España y las Repúblicas Checa y Eslovaquia.

Cabe mencionar que en nuestro país operan pocas compañías de telefonía celular, mientras que en otros países como España o Noruega hay decenas de operadores. En general, Finlandia, los Países Bajos y Suecia tie-

nen los precios más bajos para las llamadas de teléfono móvil, mientras que los más altos los encontramos en Canadá, España y Estados Unidos.

Los precios de los servicios telefónicos en México descendieron 7.71% en junio de 2011, según mediciones del Banco de México, no obstante ello, la reducción de las tarifas está rezagada al ritmo de los países de la OCDE, principalmente por la falta de equidad en el mercado, pues al cierre del año 2010, 70% del mercado en México lo acaparó América Móvil; mientras que Movistar participó con el 2.1%, Nextel 3.69% y Iusacell con 4.28%.

En razón de lo anterior, el costo de la telefonía móvil en México supera en 30% el promedio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de acuerdo con el informe Economic Survey Of Mexico 2011 del organismo; ya que si bien, durante junio del presente año los precios descendieron, esto sólo es el reflejo de una tendencia mundial pero no significa que las empresas dedicadas a la telefonía móvil en México hayan ajustado sus tarifas descendiéndolas en beneficio del usuario.

En la propuesta que nos ocupa se refiere que en fecha del 26 de abril del presente año, el Senador Ricardo Torres Origel presentó una iniciativa para reformar el artículo 61 de la

Ley Federal de Telecomunicaciones con la finalidad de evitar el redondeo en el servicio de telefonía móvil y que sólo sea cobrado el número exacto de segundos que se utilizaron al efectuar una llamada. Esta iniciativa se aprobó el 4 de octubre del año en curso por las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes, adecuándose para modificar, no el artículo 61, sino el 44 en su fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones pero manteniendo su esencia, es decir, evitar el redondeo en el cobro del uso de la telefonía móvil. Lo anterior, aunque es un avance resulta insuficiente.

Atendiendo a los argumentos expuestos por los proponentes y a la información de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a que se ha hecho referencia, consideramos urgente e indispensable que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, incluya como un tema prioritario en su agenda legislativa, la disminución de las tarifas para los servicios de telefonía móvil en el país, fijadas por las empresas de telecomunicaciones que operan en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, consideramos que la presente propuesta es de carácter urgente, por lo que solicitamos se le dé el trámite de obvia resolución previsto en el artículo 155 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En razón de las consideraciones expuestas, quienes suscribimos, integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea.

Los integrantes de esta Comisión Dictaminadora una vez que realizamos el estudio correspondiente del acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, consideramos pertinente adherirnos al mismo en razón de que el descontento que existe por el pago de las tarifas de la telefonía móvil en nuestro país es altísima en relación a otros países, inclusive mucho más cara que la telefonía móvil de los Estados Unidos de Norte América. Hoy en día la utilización de la telefonía móvil es más que indispensable para la población, son millones de usuarios que han hecho de la telefonía celular, un servicio de primera necesidad, esto ha hecho que las compañías concesionadas de nuestro país hayan encontrado la mejor inversión a costa de las altas tarifas que nosotros como usuarios pagamos, aunque en muchas de las veces el servicio no sea el más óptimo, por eso creemos que debemos de poner mucha atención como representantes populares en relación a los altos costo de las tarifas telefónicas, y que el Senado de la República logre tomar esta propuesta que hace nuestro similar del Estado de Guanajuato para que se realicen las adecuaciones

necesarias al Capítulo V de la Ley Federal de Comunicaciones y con esto se obtenga de las compañías de telefonía móvil, tarifas telefónicas a costos más accesibles y justas.

Por lo anterior, los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, consideramos procedente que esta Legislatura se adhiera al Acuerdo enviado por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, en el sentido de solicitar al Senado de la República, para que analice y en su caso, se legisle en Materia de Tarifas de Telecomunicaciones contenidas en el Capítulo V de La Ley Federal de Telecomunicaciones, con el objeto de disminuir las tarifas para los servicios de telefonía móvil en el país."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de agosto y 04 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo

dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

**A C U E R D O  
P A R L A M E N T A R I O**

**ÚNICO.-** La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo aprobado por la Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, en el sentido de exhortar respetuosamente a los integrantes del Senado de la Republica del Honorable Congreso de la Unión, para que analicen y en su caso, se legisle en Materia de Tarifas de Telecomunicaciones contenidas en el Capitulo V de La Ley Federal de Telecomunicaciones, con el objeto de disminuir las tarifas para los servicios de telefonía móvil en el país.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión y al Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, para

su conocimiento y efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.**  
Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**SERAIDA SALGADO BANDERA.**  
Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**  
Rúbrica.

---



---



**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA DE LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO DEL ESTADO DE GUERRERO, PRESENTADA EN SESIÓN DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2010.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

**LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 29 de agosto del 2012, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara improcedente la iniciativa de Ley que regula las Casas de Empeño del Estado de Guerrero, presentada en sesión de fecha 7 de octubre de 2010, en los siguientes términos:

**"C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 7 de octubre de 2010, la Diputada María Antonieta Guzmán Visairo,

presentó ante el Pleno de esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la iniciativa de Ley que regula las Casas de Empeño en el Estado de Guerrero.

Que por oficio número LIX/2DO/OM/DPL/01523/2010 suscrito por el Licenciado Benjamín Gallagos Segura, Oficial Mayor de este Congreso del Estado, fue remitida la iniciativa antes mencionada a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para su estudio y la emisión del dictamen correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XVII, 67 fracciones I y VI, 86, 87, 133 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, tiene plenas facultades para analizar y emitir el dictamen correspondiente.

Que la iniciativa de Ley que regula las Casas de Empeño en el Estado de Guerrero, lo que en su parte interesa, se sustenta bajo las consideraciones siguientes:

"A consecuencia de la crisis económica observable principalmente en sectores sociales de menor ingreso, muchas familias han visto mermados sus ingresos al perder su trabajo el jefe de familia. Por lo que se ven en la necesidad de buscar recursos

con los cuales subsistir y para ello acuden frecuentemente ante personas físicas o morales que en forma habitual o profesional realizan contrataciones u operaciones de mutuo con interés y garantía prendaria a ofrecer en prenda sus bienes, afectando y poniendo en riesgo su patrimonio.

Situación que ha impulsado la proliferación, la instalación y funcionamiento en la entidad de este tipo de negocio, cuya actividad es el empeño, esto es, otorgar al ciudadano un préstamo en dinero cuya restitución deberá garantizarse a través de un bien de su propiedad.

En estadísticas publicadas por la Secretaría de Economía, señalan que las personas que acuden a empeñar objetos mayormente cuando se les presenta una urgencia médica, y al inicio del ciclo escolar.

Algunos analistas económicos coinciden en que el auge de las casas de empeño se debe a la falta de flexibilidad de la banca privada para ofrecer créditos accesibles y de rápida solución. Otros factores que también han influido son el incremento de la economía formal, la desocupación y los empleos temporales o con ingresos precarios. Por eso, los sectores de menos recursos ven obligados a recurrir a estas empresas.

Por datos obtenidos en folletines de publicidad o páginas electrónicas de estos nego-

cios, algunas casas llegan a cobrar intereses anuales del 360 por ciento mientras que el promedio para créditos hipotecarios bancarios es de 14.2 o de 50.2 por ciento en el caso de las tarjetas de crédito bancarias.

Sin embargo, la solución inmediata que nos brindan, podría traernos serios problemas ya que no existe en el Estado Ley que los regule. Por lo tanto, no hay quien las supervise.

Esta laguna legal permite a los propietarios de este tipo de negocios, operar con anarquía total, fijando de manera arbitraria las cuotas de préstamo por artículo de acuerdo a sus criterios, igual que la tasa de interés por el préstamo.

Además, las facilidades que alguna de ellas brindan a los pignorantes al empeñar ciertos artículos sin factura de compra, encubre a los amantes de lo ajeno, quienes de esta forma logran hacer un negocio redondo sin ser detenidos. Sólo en contadas ocasiones que han sido descubiertos por los afectados.

A nivel nacional la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) realizó un ejercicio de evaluación del 26 de enero al 25 de febrero de 2010 encontrando que cerca de 62 por ciento de las casas de empeño en México operan de manera irregular, al no cumplir con las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) y la

Norma Oficial NOM-179-SCFI-2007 en base a lo reflejado por los primeros resultados del Programa Nacional de Verificación y Vigilancia en Casas de Empeño 2010 (PNWCE) emitidos el 18 de marzo de este año.

De las casas infractoras revisadas a nivel nacional, algunas de las cuales operan en Guerrero, tales como Monte Pío Fundación Dondé, Prendamax tu Casa de Empeño, Casa Mazatlán, Apoyo Económico, ASIF Asesoría Integral Financiera, Autocash, Autofin, Capitaliza-t, Capital Mediación Especializada, Casa de Empeño El Cerrito, Central de Empeños, Credipop, Crédito Familiar, Daré, Dinero Inmediato, Empeño Plus, Finme, Gestoría e Integración, Gestoría Integral, Monte de la República, Monte Pío Plus, Multi Credit, Por Ti, Prendalana, Prestacar, Prestalisto, entre otras.

Las sanciones de estas empresas de servicios de mutuo con interés y garantía prendaria se debieron en su mayoría a que no cuentan con contrato de adhesión a PROFECO, sus contratos de adhesión no registran el monto del préstamo con letra, no informan el plazo de pago y los requisitos para recuperar la prenda, no disponen de información a la vista del consumidor, no expiden comprobantes, y no exhiben precios de los artículos que el pignatario no pudo recuperar y las casas ponen en venta al público, entre otros.

Para el caso específico del Estado de Guerrero, en la gran mayoría de los Municipios existe este tipo de negocios, principalmente en el Puerto de Acapulco donde operan más del 20 por ciento de las 250 franquicias de casas de empeño registradas ante esa Procuraduría en todo México.

Aunque la presencia de estos negocios es notable en los puntos más transitados de la ciudad, la mayoría se ubican en colonias populares, en donde viven los sectores de menores ingresos.

Si bien la cultura de la pignoración fue desarrollada en el País por el Nacional Monte de Piedad, el cual es una Institución de Asistencia Privada con personalidad jurídica propia, sin fines de lucro, que tiene como tarea realizar labores de carácter asistencial y humanitario, el modelo de las nuevas casas de empeño no reproduce los esquemas del célebre Montepío, más bien son un reflejo de las llamadas Pawn Shop (tiendas de empeño) que existen en Estados Unidos. Son negocios autorizados con fines de lucro y por lo tanto diferentes en su operación y servicio social, con tasas de interés más elevadas, sección de prendas a empeñar, con un alto riesgo de que el usuario pierda sus bienes.

Reciben en garantía desde alhajas, enseres domésticos y aparatos electrodomésticos, bienes inmuebles y hasta autos. Lo

que sea, siempre que ayude a salir del problema. Es el negocio de la necesidad.

El préstamo consiste entre el 20 y el 40 por ciento del valor de la prenda, avalúo que, por supuesto, realizan ellos mismos. Cobran intereses de hasta 20 por ciento mensual, según el monto del préstamo. Es decir, casi un 240 por ciento al año, seis veces más que lo que cobra un banco comercial a sus tarjetahabientes, el préstamo más caro que ofrece la banca. Los intereses deben ser saldados cada 30 días y los establecimientos esperan cuando mucho tres meses antes de adjudicarse el bien dejado en garantía.

Una vez que el dueño original pierde la prenda, la casa de empeño la subasta -a un precio igual o más alto- o, si se trata de alhajas o joyas, extrae el metal y las piedras. Con todas estas irregularidades los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, no podemos sustraernos de regular su funcionamiento a partir de un cuerpo legal que otorgue esa facultad al Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración con el propósito de proteger a los ciudadanos que acuden a estos establecimientos buscando financiamiento a partir de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria, pues ante la necesidad de las

familias Guerrerenses de allegarse de recursos para hacer frente a sus necesidades, es importante que, si toman la decisión de acudir a una casa de empeño, puedan saber quiénes son las que están legítimamente instaladas en el Estado y cumplan con la normatividad.

Si bien como Congreso Estatal en lo que no podemos intervenir es en la fijación de las tasas de interés porque es facultad del Banco de México (Banxico) de acuerdo al Código de Comercio Federal, pero apostamos a que en el estado de Guerrero se regule lo más posible en torno a los intereses de la población, porque desgraciadamente mucha gente ignora a cuánto ascienden los intereses y se ven en grave riesgo de perder sus bienes y el patrimonio de su familia por pedir préstamos o canjear prenda valuada muy por debajo del precio comercial, con el cobro de intereses voraces."

Tomando en consideración, lo mostrado en la exposición de motivos antes transcritos y después de realizar un análisis al cuerpo de la iniciativa, la Comisión Dictaminadora determina lo siguiente:

La Constitución Política del Estado en su artículo 50 fracción II y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, otorgan la facultad a los Diputados de iniciar leyes, siendo en consecuencia por su origen, opor-

tuno entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento.

En ese sentido una vez realizado el estudio a la iniciativa de mérito, se concluye que resulta improcedente su aprobación por razones estrictamente legales, en virtud de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 73 fracción X, establece que es competencia exclusiva del Congreso de la Unión legislar sobre actos de Comercio ya que se considera que las casas de empeño se encuentran dentro de este rubro:

**"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

**Artículo 73.-** El Congreso (de la Unión) tiene facultad:

X.- Para legislar en toda la República sobre hidrocarburos, minería, industria cinematográfica, comercio, juegos con apuestas y sorteos, intermediación y servicios financieros, energía eléctrica y nuclear, y para expedir las leyes del trabajo reglamentaria del artículo 123;"

Como se observa, las operaciones de Casas de Empeño y establecimientos de ventas en pública almoneda se consideran actos de comercio, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, mismo que señala:

**"Código de Comercio**

**Artículo 75.-** La Ley reputa

actos de comercio:

X.- Las empresas de comisiones, de agencias, de oficinas de negocios comerciales, casas de empeño y establecimientos de venta de pública almoneda;"

De lo anterior, se desprende que las actividades que desarrollan las Casas de Empeño, se encuentran reguladas por ordenamientos de carácter federal tales como la Constitución General de la República la cual establece de manera tácita que el Congreso de la Unión es el único órgano facultado para legislar sobre actos de comercio. Así mismo, dichas actividades de las Casas de Empeño, se regulan por el Código de Comercio como se observa en su artículo 75 fracción X, la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley de Transparencia y Ordenamiento de Servicios Financieros, la Norma Oficial Mexicana NOM-179-SCFI-2006, Servicios de mutuo con interés y garantía prendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2007 y las disposiciones de carácter general emitidas por la Procuraduría Federal del Consumidor.

Por las razones antes vertidas, se considera improcedente la propuesta de Ley que regula las Casas de Empeño en el Estado de Guerrero, en virtud de que adolece de un vicio de constitucionalidad de origen y este Congreso del Estado carece de competencia para regular las operaciones de las Casas de em-

peño y en consecuencia **es competencia exclusiva del Congreso de la Unión**, toda vez que las actividades de las Casas de Empeño están calificados como actos de comercio señalados en la fracción X del Código de Comercio.

Cabe hacer mención que esta Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en sesión de fecha 4 de noviembre de 2009, aprobó un acuerdo parlamentario en el cual se adhirió al similar propuesto por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, en el cual ambas cámaras de diputados reconocen que el Congreso de la Unión es el único facultado para legislar sobre las operaciones de las casas de empeño, por lo que acordaron exhortar al Congreso de la Unión para que se reforme la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que los Estados puedan legislar en materia mercantil y de manera particular sobre la función que desempeñan las casas de empeño y sus similares.

De lo anterior, sería congruente que en otro momento, se realice un planteamiento al Honorable Congreso de la Unión, con la finalidad de que se adecúe el marco jurídico federal, con el propósito de regular las operaciones de las Casas de Empeño, en la que participen las Legislaturas locales para impulsar un proyecto de reforma a través de la cual se otorguen facultades a los Estados del

País para legislar en materia de estas negociaciones mercantiles a nivel local."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 29 de agosto y 04 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta última fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### A C U E R D O P A R L A M E N T A R I O

**ÚNICO.-** Se declara improcedente la iniciativa de Ley que regula las Casas de Empeño del Estado de Guerrero, presentada en sesión de fecha 7 de octubre de 2010.

#### T R A N S I T O R I O

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presen-

te Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil doce.

**DIPUTADO PRESIDENTE.**  
**FLORENTINO CRUZ RAMÍREZ.**

Rúbrica.

**DIPUTADA SECRETARIA.**  
**SERAIDA SALGADO BANDERA.**

Rúbrica.

**DIPUTADO SECRETARIO.**  
**RAMIRO JAIMES GÓMEZ.**

Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

C. OMAR JAIR BAILON BARRIOS.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 388/1994-1, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR IRENE BARRIOS AYALA EN CONTRA DE MARTIN BAYLON MENDOZA, CON FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO UN AUTO, QUE A LA LETRA DICE:

AUTO.- Chilpancingo, guerrero, a veinte de marzo del año dos mil doce.

Por recibido el escrito que suscribe ANAYELY AGUIRRE MENDOZA, exhibido el día doce de marzo de año en curso, en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 133 del Código Procesal Civil, en apoyo en la certificación secretarial que antecede, se le tiene por precluido el derecho a IRENE BARRIOS AYALA, para desahogar la vista ordenada por auto del veintiocho de febrero del año en curso, al no haberlo hecho dentro del término legal concedido para tal efecto, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad. Ahora bien, se procede a resolver la excepción de falta

de legitimación procesal interpuesta por el ocursoante mediante escrito exhibido el veintitrés de febrero del año actual, debe decirse a la excepcionista que si bien es cierto IRENE BARRIOS AYALA, ha dejado de ser la representante de sus hijos OMAR YAHIR Y JAIRO JOAN de apellidos BAILON BARRIOS, toda vez que de acuerdo a los atestos de nacimiento a nombre de estos se advierte que han cumplido la mayoría de edad, en tal virtud, han cambiado las circunstancias de la capacidad procesal para que la actora los siga representando en el juicio que nos ocupa, pero también es cierto que al ser los CC. OMAR YAHIR Y JAIRO JOAN de apellidos BAILON BARRIOS, mayores de edad, estos pueden continuar con el procedimiento por propio derecho ya que son los acreedores alimentistas en el presente asunto, es decir cuando la C. IRENE BARRIOS AYALA, presento la demanda de alimentos el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, representaba a sus entonces menores hijos CC. OMAR YAHIR Y JAIRO JOAN de apellidos BAILON BARRIOS, y las actuaciones por esta son validas y ahora al ser mayores de edad y acreedores alimentistas, debe continuarse con el procedimiento pro su propio derecho, ya que no existe impedimento legal para ello, actualizándose la hipótesis que prevé el artículo 86 fracción III del Código Procesal Civil, en esa tesitura, se declara improcedente la excepción de falta de legitimación procesal

interpuesta por ANAYALY AGUIRRE MENDOZA, y se previene a ambas partes para que dentro de un término tres días proporcionen domicilio de CC. OMAR YAHIR Y JAIRO JOAN de apellidos BAILON BARRIOS, para que se les notifique del presente asunto y manifiesten lo que a su derecho convenga.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez Primero De Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada ENNA NOEMI EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

DOS FIRMAS ELEGIBLES.

Chilpancingo, Gro, a 17 de Septiembre de 2012.

A T E N T A M E N T E.

SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO. LIC. MELISSA ALEJANDRA VALVERDE CORONADO.

Rúbrica.

3-3

---

## EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, se radicó el expediente número 915/2011-I, relativo al juicio de Divorcio Necesario, promovido por Godofredo Narciso Sánchez,



en contra de María Mateo Villalva, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

"Radicación. Iguala, Guerrero, a dieciséis (16) de Agosto de dos mil doce (2012).

Visto el escrito del licenciado Dario Román Pineda, en su carácter de abogado patrono de Godofredo Narciso Sánchez, actor en el juicio de divorcio necesario; atento a su contenido, toda vez que del acta levantada por el secretario en funciones de actuario del Juzgado Mixto de Paz del Municipio de Copalillo, Guerrero; así como, del contenido de los diversos informes que rindieron el Director de Seguridad Pública Municipal de Copalillo, Guerrero; el Vocal Ejecutivo del Comité Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Teléfonos de México (TELMEX) y Comisión Federal de Electricidad (CFE); se advierte que no fue posible la localización del domicilio de Maria Mateo Villalva; lo anterior con independencia que en el informe del Vocal Ejecutivo, se haya señalado que respecto a Maria Mateo Villalva, se encontró un registro a su nombre con dirección en calle Atzingo sin número, colonia Loc. Atzingo, localidad Atzingo, del Municipio de Copalillo, Guerrero; sin embargo, del acta que levantó el fedatario antes citado, se advierte que no fue posible la localización de dicha persona; circunstancia ésta que se robustece con los diversos informes de búsqueda citados con antelación;

y si bien no obran los informes del Director de Gobernación Municipal y Representante Legal de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado ambos de Copalillo, Guerrero; también lo es, que en esa localidad no cuentan con esas oficinas; tal como se informó en autos del presente asunto; por tanto, se concluye que se desconoce de manera fehaciente el domicilio que tiene actualmente tiene la reo civil Maria Mateo Villalva; de ahí que, se procede acordar el escrito de demanda exhibido el 30 de Septiembre de 2011, en los siguientes términos:

Visto el libelo de Godofredo Narciso Sánchez, en su carácter de actor en el presente asunto; atento a su contenido, se le tiene por presentado con una copia certificada del acta de su matrimonio; documento que acompaña y se ordena agregar a los autos, por medio del cual en la Vía Ordinaria Civil demanda de su cónyuge Maria Mateo Villalva, las prestaciones que precisa en su libelo de cuenta; por lo que, ajustada que se encuentra a derecho, con fundamento en los artículos del 1 al 10, 11 fracción III, 27 fracción XVI, 31, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Divorcio vigente en la fecha de presentación de demanda; en relación con los artículos 232, 233, 234, 240, 520, 521, y 522 del Código Procesal Civil vigente en el Estado; se le admite la demanda en la vía y forma propuesta, misma que fue registrado bajo el número 915/2011-

I que legalmente le corresponde.

En términos de lo ordenado por el artículo 520 de la Ley Adjetiva de la Materia, dése la intervención que legalmente le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Representante del DIF Municipal de esta ciudad, para que manifiesten lo que a su representación convenga.

Por otra parte, en consideración de que se desconoce el domicilio de la demandada de merito, como lo solicita el ocurrente, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio por medio de edictos a Maria Mateo Villalva, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación de dichos edictos, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones si las tuviera; apercibida que de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar, tal como lo dispone el artículo 49 de la Ley de Divorcio en comentario; también se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, con fundamento en el numeral 148 del Código Procesal Civil del Estado, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédulas de notificación que se fijen en los Estrados de

este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio.

Se hace saber a la reo civil que quedan a su disposición, en la secretaria actuante, las copias de traslado de la demanda incoada en su contra, para que recoja las mismas, previa razón de recibido para debida constancia legal; en la inteligencia que los edictos deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "Redes del Sur" de esta ciudad; por ser uno de los de mayor circulación en el Estado y en esta ciudad, respectivamente; al efecto gírense los oficios correspondientes.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio, se decretan las siguientes medidas provisionales:

a) Se previene a los cónyuges para que no se molesten en ninguna forma, ni se causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes de uso común, ya que de no hacerlo así, a petición de parte se dará vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

b) Se decreta la separación legal de los cónyuges, no obstante que de la narrativa de hechos por parte de la promovente, se advierte que éstos actualmente viven separados.

No se fija pensión alimen-

ticia a favor de la demandada Maria Mateo Villalva, debido a las consideraciones que se vier-  
ten en el hecho cuatro del li-  
bello de cuenta; relativas a que  
a partir del 06 de Junio de  
2010, la reo civil abandonó el  
domicilio conyugal para irse a  
vivir con el señor Marcos Gon-  
zález Pineda.

Finalmente se le tiene al  
promovente, por señalado domici-  
lio para oír y recibir notifica-  
ciones en esta ciudad; autorizán-  
dose para tal efecto a la per-  
sona que indica; y, por desig-  
nado como sus abogados patronos  
a los licenciados Jaime Neri  
Ruiz, Omar Neri Bustillos, Jaime  
Neri Bustillos y Dario Román  
Pineda; lo anterior en términos  
de los artículos 94, 95, 147 y  
150 de la Ley Adjetiva de la  
Materia.

Lo acordó y firma Azucena  
Pineda Guillermo, Juez de Pri-  
mera Instancia del Ramo Familiar  
del Distrito Judicial de Hidalgo,  
quien actúa ante Helder Omar  
Román Gama, Primer Secretario de  
Acuerdos, que autoriza y da fe.  
Doy fe. Dos Firmas ilegibles".

Lo que notifico por medio  
del presente Edicto, para todos  
los efectos legales a que haya  
lugar. Doy fe.

Iguala, Gro. a 21 de Agosto de  
2012.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUER-  
DOS, HABILITADO A LA PRIMER SE-  
CRETARIO.

LIC. RICARDO JAVIER CASIANO  
BARRERA.  
Rúbrica.

3-3

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION  
EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ES-  
TADO Y EN DOS PERIODICOS QUE  
CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL  
PREDIO POR DOS VECES UNA CADA  
QUINCE DIAS.

C. MARCOS RUMUALDO RAMIREZ,  
SOLICITA LA INSCRIPCION POR  
PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO  
UBICADO EN CALLE HIDALGO Y MAG-  
NOLIA, COLONIA EMILIANO ZAPATA,  
DENOMINANDO UNA FRACCIÓN DE UN  
PREDIO URBANO CON CASA HABITA-  
CION EN EL MUNICIPIO DE SAN MAR-  
COS, GRO., DEL DISTRITO DE TA-  
BARES.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES  
MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 11.00 MTS. Y CO-  
LINDA CON CALLE MAGNOLIA.

AL SUR: 11.00 MTS. Y COLINDA  
CON LA SEÑORA LIDIA RUMUALDO  
RUMUALDO.

AL ORIENTE: 12.33 MTS. Y CO-  
LINDA CON EL SEÑOR GABRIEL RU-  
MUALDO RAMIREZ.

AL PONIENTE: 12.33 MTS. Y  
COLINDA CON CALLE HIDALGO.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PU-  
BLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO  
160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-2

CHUGAS.

AL NOROESTE: 314.05 Y 309.62 MTS. Y COLINDA EN 2 TRAMOS CON FRANCISCA BARRERA CORTEZ Y ROMAN HEREDIA CUEVAS.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

C. JESUS NIÑO VENTURA, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL CAMINO A LAS LECHUGAS DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GRO., DEL DISTRITO DE TABARES.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORESTE: 168.90 Y 236.10 MTS. Y COLINDA EN 2 TRAMOS CAMINO A YUPITO Y PROPIEDAD DE PEDRO CUEVAS RESPECTIVAMENTE.

AL SUROESTE: 295.30 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RAMIRO CUEVAS RAMIREZ.

AL SURESTE: 482.89 MTS. Y COLINDA CON CAMINO A LAS LE-

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. ELVIA SALGADO VALDEZ y MIGUEL SALGADO ROJAS, solicitan la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en el interior de la calle Atzayacatl en Tixtla, Guerrero, del distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindan-

cias.

Al Norte: Mide en 32.55 mts., y colinda con Elvia Salgado Valdez, Miguel Salgado Rojas y Juan Salgado Valdez.

Al Sur: Mide en 32.55 mts., y colinda con Clemente Álvarez.

Al Oriente: Mide en 14.50 mts., y colinda con Pedro Lopez de la Cruz y Alejandra Barrios Cuevas.

Al Poniente: Mide en 14.50 mts., y colinda con Malaquias Cienfuegos Osorio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Agosto del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. MIGUEL SALGADO ROJAS,

solicita la inscripción por vez primera, de la Fracción del Predio Urbano, ubicado en el interior de la calle Atzayacatl sin número en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 10.00 mts., y colinda con andador de por medio con Propiedad de Anastacio Sanchez.

Al Sur: Mide en 10.00 mts., y colinda con Natalio Gonzalez.

Al Oriente: Mide en 23.00 mts., y colinda con la vendedora.

Al Poniente: Mide en 23.00 mts., y colinda con la vendedora.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Agosto del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE

SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. MIGUEL SALGADO ROJAS y ELIZA VALDEZ DE S., solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la esquina que forman las calles de Margarito Damián Vargas y David Prospero Cardona sin número en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 14.00 mts., y colinda con María Alarcón

Al Sur: Mide en 14.00 mts., y colinda con Rita Jiménez y calle de por medio.

Al Oriente: Mide en 21.00 mts., y colinda con Profr. Pedro Alcaraz A y calle de por medio.

Al Poniente: Mide en 21.00 mts., y colinda con Vicente Muñoz.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de Agosto del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En el expediente número 332-2/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DEL CARMEN BELLO RODRIGUEZ y DARIO JAVIER MANZANO ANTUNEZ, el Licenciado JORGE ANDRES OSORIO VÁZQUEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en el lote numero 16, manzana prolongación 65, calle niños Héroes de Veracruz, del Fraccionamiento de Costa Azul, en esta Ciudad, con una superficie de cuatrocientos cinco metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: doce metros, un metro veinticinco centímetros y cuatro metros, con lotes cuatro y cinco; AL SUR en: dieciséis metros con calle Niños Héroes de Veracruz; AL ESTE en; veintiséis metros veinticinco centímetros, con lote quince; y AL OESTE en; veinticinco metros con lote diecisiete; Hágase la publicación de edictos convocando postores por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, sirve de base para el remate la cantidad de \$5,879.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL

PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad.

#### SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero; a 12 de Septiembre de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARÍA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. PRUDENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO.

Rúbrica.

Para su publicación por dos veces consecutivas dentro de diez días naturales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 232/2009-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO DAVILA ESPINOZA, en contra de MYRIAM DEL CARMEN VALLE BARRERA, el licenciado Ovílio Elías Luviano, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto

del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en el Departamento número 101, Edificio 38, estacionamiento o cajón número 18 de la Unidad Habitacional Vicente Guerrero Saldaña 200, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco Guerrero, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Registral Electrónico número 35302, del Distrito Judicial de Tabares: con una superficie de 64.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR: en 6.87 metros con jardín, AL OESTE: en 1.15 metros con jardín, AL SUR: en 2.79 metros con jardín, AL OESTE: en 5.76 metros con departamento 102, edificio 38, AL NORTE: en 2.79 metros con vestíbulo y escaleras, AL OESTE: en 36 centímetros con vestíbulo y escaleras, AL NORTE: en 2.56 metros con circulación de acceso, AL ESTE: en 36 centímetros con circulación de acceso, AL NORTE: en 4.25 metros con circulación de acceso, AL ESTE: en 6.97 metros con jardín, ARRIBA: con departamento 201, ABAJO: con cimentación, ESTACIONAMIENTO NUMERO 18 ZONA E: superficie 12.50 m2, AL NORTE: en 2.50 metros con circulación, AL ESTE: en 5.00 metros con cajón 17, AL SUR: en 2.50 metros con andador, AL OESTE: en 5.00 con cajón, teniéndose como base para el remate la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo que obra en autos, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

SE CONVOCAN POSTORES.

2.

Acapulco, Gro., 11 de Septiembre de 2012.

LA SECRETARIA ACTUARIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. PRUDENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO.

Rúbrica.

3-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. NATIVIDAD ABARCA HERNANDEZ, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Urbano baldío denominado La Copalera, ubicado al norte de Chilapa de Álvarez, Guerrero, del Distrito Judicial de Álvarez, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 32.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Al Sur: Mide en 31.30 mts., y colinda con Víctor Andraca Abarca.

Al Oriente: Mide en 18.20 mts., y colinda con lote número 7.

Al Poniente: Mide en 17.13 mts., y colinda con lote número

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Septiembre del 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. LAMBERTO MORALES REYES Y EUFEMIA NERI GUADALUPE, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Urbano, ubicado en la calle Comonfort número 13 "A" en Tlapa de Comonfort, Guerrero, del Distrito Judicial de Morelos, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 14.10 mts., y colinda con Pablo Flores y Ma. de los Ángeles Parra y 10.55 metros y Ma. de los An-



geles Parra.

Al Sur: Mide en 21.22 mts., y colinda con Pedro Dolores Tolentino quiebra 3.40 mts., y colinda Pedro Dolores Tolentino.

Al Oriente: Mide en 4.65 mts., y colinda con Ma. de los Ángeles Parra sigue en 2.45 mts., y colinda con Dolores Tolentino.

Al Poniente: Mide en 2.45 mts., y colinda con Mario Vivar Ávila y calle Comonfort De por medio quiebra en 5.30 mts., y colilnda con Ma. de los Ángeles Parra.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Septiembre del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. LUIS MORENO ZAMORA y DELFINA NAVA DE MORENO, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, que se conoce con el nombre de El Chinguirito, ubicado al Suroeste de esta Ciudad Capital, del Distrito Judicial de los Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 120.00 mts., y colinda con Agustín Mancilla, barranca del Chinguirito de por medio.

Al Sur: Mide en 100.00 mts., y colinda con Heliodoro Ramírez.

Al Oriente: Mide en 204.00 mts., y colinda con Arturo Catalán.

Al Poniente: Mide en 132.00 mts., y colinda con Alfonso Adame.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 13 de Septiembre del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. ALICIA JUAREZ JUAREZ, solicita la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, ubicado en el paraje denominado Tecuantla en Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 477.599 mts., y colinda con Mario Mejia Santos y Margarita Amateco Dionicio.

Al Sur: Mide en 320.659 mts., y colinda con propiedad de la familia Zapoteco Juárez.

Al Oriente: Mide en 245.011 mts., y colinda con la esquina que forman los caminos de Tecuantla y de Chomixclo.

Al Poniente: Mide en 67.29 mts., y colinda con Florencio Gregorio Maximino.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 11 de Septiembre del 2012.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-

CIÓN.

EL DIRECTOR GENERAL.

LIC. ISIDORO ROSAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

C. CAROLINA SERRANO MENDOZA, SOLICITA LA INSCRIPCION POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO URBANO EN CALLE CERRADA FRANCISCO I. MADERO SIN NUMERO DEL DISTRITO DE TABARES.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 10.40 MTS. Y COLINDA CON GILBERTO RAMIREZ.

AL SUR: 10.40 MTS. Y COLINDA CON CLAUDIA CASTAÑEDA VIUDA DE MURGA.

AL ORIENTE: 12.60 MTS. Y COLINDA CON EDUARDO ZALAZAR Y DIANA PIZA.

AL PONIENTE: 12.00 MTS. Y COLINDA CON CERRADA FRANCISCO I. MADERO.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 05 DE SEPTIEM-

BRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LIC. ZINDY FELICIANO GONZALEZ GARCIA.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-1

## EDICTO

LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 115/2008-II, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ROSA ELIA RAMIREZ GATICA, EN CONTRA DE LUCIA SANCHEZ VAZQUEZ, MEDIANTE EL CUAL, ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA Y EN PRIMER ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES LOTE 8 M-B, COLONIA DEL PRI DE ESTA CIUDAD, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE MIDE 10 METROS Y COLINDA CON LOTES 5 Y 6; AL SUR MIDE 10 METROS Y COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL ORIENTE MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 9; Y AL PONIENTE MIDE 12.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 125 METROS CUADRADOS, CON UN VALOR PE-

RICIAL DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N), SIENDO POSTURA LEGAL EL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS; MISMO QUE DEBERÁ ANUNCIARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONVOCANDOSE POSTORES A TRAVES DE LOS MEDIOS ACOSTUMBRADOS COMO SON LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, LOS ESTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL Y LOS ESTRADOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL QUE EDITA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DIARIO DE GUERRERO DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL CITADO BIEN.

CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO; 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARÍA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ. LIC. ELIZABETH CRUZ PINEDA.

Rúbrica.

3-1

## EDICTO

El Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial

en esta ciudad, mediante autos de fecha 02 de mayo, 15 de agosto y 20 de septiembre, todos del 2012, dictados en el expediente número 188/2011-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RUFINA GUADALUPE CASTILLO, en contra de LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MAURILIO GUADALUPE DE LA CRUZ, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en el lote 8, de la manzana 18 de la zona 1, del poblado de Tanganhuato, municipio de Pungarabato del Estado de Guerrero, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE MIDE: 53.14 metros y colinda con solar 1; AL SURESTE MIDE: 149.50 metros y colinda en línea quebrada con solar 9 calle sin nombre y solar 12; AL SUROESTE MIDE: 49.52 metros y colinda en línea quebrada con solar 25, 24, 23, 22 y 21; AL NOROESTE MIDE: 137.97 metros y colinda en línea quebrada con solar 7 y callejón, con una superficie total de 7,428.42 metros cuadrados, con un valor pericial de \$ 183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos; en consecuencia, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mina, con residencia oficial en Coyuca de

Catalán Guerrero, los estrados de la Tesorería Municipal de Pungarabato y los estrados de la Administración Fiscal Municipal de Pungarabato, así como en el Periódico Oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Debate de los Calentanos, Diario de mayor circulación que se edita en la ciudad de Altamirano, Guerrero; la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y SE SEÑALAN LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. NIRIDIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente número 160-2/2009, relativo al Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A., en contra de JOSE RAMIREZ LOPEZ y GRISELDA ANTONIO PADILLA, el Licenciado ADALBERTO VALENTO MARTINEZ, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Galeana, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, consistente en casa habitación

ubicada en Calle Niños Héroes sin número, en la comunidad del Súchil municipio de Tecpan de Galeana, Guerrero, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.00 metros, colinda con propiedad de la señora Indalia Campos de Galeana; AL SUR, en 9.00 metros colinda con Calle Niños Héroes; AL ESTE, en 26.60 metros colinda con Propiedad del señor Pedro Urioste Salgado; y AL OESTE, en 26.60 metros colinda con propiedad de la vendedora; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la propiedad de esta ciudad, en el Folio de Derecho Reales número 12,208 correspondiente al Distrito de Galeana, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial que obra en autos y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.- DOY FE.-

CONVÓQUENSE POSTORES.

Tecpan de Galeana, Gro., a 20 de Septiembre de 2012.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.  
LIC. VICTOR JAVIER TORRES MEJIA.  
Rúbrica.

## EDICTO

En el expediente número 05/2011-I, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de HERNANDEZ ZAMORA MARIA, el licenciado Jorge Andrés Osorio Vázquez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado en autos consistente en el inmueble ubicado en el Lote 7, manzana 7, Sección I Colonia Emiliano Zapata, en esta Ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio de Derechos Reales número 44038, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en: 20 metros colinda con lote numero 9. AL SURESTE: En 07.75 metros colinda con Calle uno, AL NORESTE en 7.75 metros colinda con lote numero 8. AL SUROESTE. En 20 metros colinda con lote número 5, con una superficie de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados, teniéndose como base para el remate la cantidad de \$349,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., 26 de Septiembre de 2012.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES. LIC. OVILIO ELIAS LUVIANO. Rúbrica.

2-1

## EDICTO

En la causa penal 119/2000-I, que se instruye a RODOLFO ARCOS GARCÍA, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de OMAR ALEJANDRO CALVO REYNA, en fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil doce (2012), el licenciado Avimael Rodríguez Nava, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha logrado la comparecencia del testigo GILBERTO AÑORVE SALMERON, así como de los elementos policíacos CONCEPCIÓN REYES FLORES Y SANTOS VÁZQUEZ NAVA, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Diario de Guerrero", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que el testigo y elementos policíacos de referen-

cia se presenten a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con identificación oficial y dos copias de la misma, en punto de las diez horas del día veinticinco de octubre del año en curso y se pueda desahogar el careo procesal pendiente por desahogar que resulta entre el encausado Rodolfo Arcos García, con el testigo Gilberto Añorve Salmerón, así como el interrogatorio que la defensa solicitó formular a los elementos policíacos Concepción Reyes Flores y Santos Vázquez Nava.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ATUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. MARCOS RAMÍREZ MORALES. Rúbrica.

1-1

## EDICTO

La Suscrita Licenciada Gisela Mazón Gómez, Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: Al testigo de cargo Jorge Luis Salgado Garduño, que el Titular del Juzgado mencionado, en auto de cuatro de septiembre del año en curso, dictado

en la causa penal 115/2010-III, instruida a Omar Garduño Sánchez y Jairo Corín Gómez, por considerarlos probables responsables en la comisión del delito de Robo Agravado, en agravio de María de la Luz Medina Camarillo, ordenó citar al testigo de cargo mencionado mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en el Estado, para que comparezca a las trece horas del día veinticinco de octubre de dos mil doce, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan a un costado del Centro de Readaptación Social, para el desahogo de la diligencia de careos procesales que le resulta con los procesados Omar Garduño Sánchez y Jairo Corín Gómez y los testigos de descargo José Luis Quintana Barrera y Florencio Nava Pineda.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.  
 SECRETARIA ACTUARIA.  
 LIC. GISELA MAZÓN GÓMEZ.  
 Rúbrica.

1-1

# CONVOCATORIA

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y AEROPORTUARIA DEL ESTADO DE GUERRERO  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 009

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la realización de diversas obras, el origen de los Recursos para esta Licitación son del Fondo de Infraestructura Social Estatal 2012 de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
EO-912063998-N127-2012	\$ 3,500.00	09/10/12 14:00 horas	09/10/12 10:00 horas	08/10/12 10:00 horas	17/10/12 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra				
0	Pavimentación del Camino Colotipa-Tianicuilulco-EI Epazote-Acatepec, tramo del km. 3+500 al km. 7+100, Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero.				Plazo de ejecución
				30/10/2012	Capital contable requerido
				63	1,800,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
EO-912063996-N128-2012	\$ 3,500.00	09/10/12 14:00 horas	09/10/12 11:00 horas	08/10/12 12:00 horas	17/10/12 11:30 horas
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Descripción general de la obra</b>				
0	Conservación del Camino E.C. (Cd. Altamirano-Zihuatanejo)-Paso de Arena, tramo del km. 0+000 al km. 3+000, Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero.				
				<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital contable requerido</b>
				63	2,600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnico-económica
EO-912063996-N129-2012	\$ 3,500.00	09/10/12 14:00 horas	09/10/12 12:00 horas	08/10/12 10:00 horas	17/10/12 13:00 horas
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Descripción general de la obra</b>				
0	Pavimentación del Camino San Jerónimo-El Tomatal, tramo del km. 1+100 al km. 2+200, en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Guerrero.				
				<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital contable requerido</b>
				63	1,600,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta solamente en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y para pago en: Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 017474722974, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. mediante ficha de depósito a favor del OPDICAEG, a la cuenta número 4024096265 del banco HSBC y tendrá que canjear su ficha dentro del plazo de adquisición de las bases en (Recursos Financieros) por un comprobante de pago, que deberá entregar en la Dirección de Concursos y Contratos para su registro.
- La visita al lugar de los trabajos** de estas Licitaciones serán en las Horas y Fechas señaladas: Licitación número **EO-912063996-N127-2012** en la Comisaría Municipal de Colotipa, Municipio de Quechultenango, Estado de Guerrero. Licitación número **EO-912063996-N128-2012** en el E.C. (Cd. Altamirano-Zihuatanejo)-Paso de Arena, Municipio de Coyuca de Catalán, Estado de Guerrero y Licitación número **EO-912063996-N129-2012** en el H. Ayuntamiento de San Jerónimo, Municipio de Benito Juárez, Estado de Guerrero.
- La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día y la hora señalada, para las Licitaciones: **EO-912063996-N127-2012**, **EO-912063996-N128-2012** y **EO-912063996-N129-2012** será, en la sala audiovisual del O.P.D. CICEG, ubicado en Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) Técnico-Económica se efectuará en: Sala audiovisual del O.P.D. C.I.C.A.E.G., Av. Ruffo Figueroa Número 9, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. El día y la hora señalada para cada Licitación.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.



- No se podrán subcontratar partes de la obra.
  - Se otorgará un anticipo del: 30%.
  - La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Construcción de obras de naturaleza y magnitud similares a las del objeto de la Licitación, acreditada con curriculum de la empresa y copias de los contratos celebrados con la Administración Pública durante los últimos cinco años a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria que se emitió para esta licitación, con lo que conste que han ejecutado este tipo de obra, así como las copias certificadas de las actas de entrega recepción relativas a esos contratos; y la Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y 2011.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: 1.-Solicitud por escrito para participar en esta licitación 2.-Testimonio de Acta constitutiva y Modificaciones, en su caso según su naturaleza jurídica, tratándose de persona moral; en caso de ser persona física deberá presentar acta de nacimiento original o copia certificada y cédula fiscal con CURP 3.-Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, con base en la Declaración fiscal correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y 2011, y el comparativo de razones financieras básicas. 4.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero No. 266. 5.- Deberá estar inscrito en el Padrón de contratistas del Estado de Guerrero y Contar con Registro Correspondiente Vigente y Refrendo, con las claves, 160 movimientos de tierra y la 180 Pavimentos, para las licitaciones número **EO-912063996-N127-2012**, **EO-912063996-N127-2012** y **EO-912063996-N127-2012**.

**6.- No podrán participar empresas o personas que tengan atrasos de obra con este organismo, sanciones económicas o estén boletinadas por la Contraloría.**

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Con base en el artículo 49 de la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero No. 266, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes reúna las condiciones Legales, Técnicas-Económicas requeridas por este organismo, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución de la obra. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requisitos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el mas bajo.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberá realizarse por periodos máximos mensuales y por conceptos de trabajos terminados; así mismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un termino no mayor de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hayan autorizadas por parte de la supervisión de obras.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 62 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Guerrero No. 266.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 02 DE OCTUBRE DEL 2012.

**ING. JUAN MANUEL TINOCO REYNA.**

DIRECTOR GENERAL.

RÚBRICA.



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hi-  
dráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

## TARIFAS

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 1.86</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 3.11</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.36</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 312.27</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 670.04</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 548.50</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,081.42</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 14.33</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 21.81</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.